



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-118256905-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-09408705- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1678-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF- RE-2021-09407112-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2022/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.06 11:49:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.06 11:49:22 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 13 horas, comparecen en la Avenida Ramos Mejía 1430 piso 4°, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA**, el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General, la señora Karina BENEMÉRITO (DNI 21.852.266) en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales y el señor Daniel Rodolfo MUJICA (DNI 16.261.761) en su calidad de Secretario de Negociación Colectiva, acompañados por el señor Maximiliano Ezequiel MUÑOZ (DNI 28.725.113) en su carácter de delegado, con domicilio en la Avenida Independencia 2880, C.A.B.A.; en representación del sindicato **LA FRATERNIDAD**, el señor Omar Sebastián MATURANO (DNI 31.735.519) en su carácter de Secretario de la Juventud, acompañado por el señor Lucas Matias FONTANARROSA (DNI 31.698.276) en su carácter de delegado, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1938, C.A.B.A.; y en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Carlos Alberto GALEANO (DNI 20.177.289) en su carácter de Secretario Gremial, acompañado por el señor Ramón SANCHEZ (DNI 17.448.769), en su carácter de delegado con domicilio en Billinghamurst 426/28, C.A.B.A., en adelante **LOS SINDICATOS**; y por la otra parte, lo hace la empresa **FERROVIAS S.A.C.**, representada por el señor Manuel N. CORVALAN (DNI 25.983.264), en adelante **LA EMPRESA**.

Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Martín ANTONIUCCI en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**.

**Abierto el acto, las partes en forma conjunta manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con respecto a la suma extraordinaria de carácter no remunerativo para cada trabajador y trabajadora de LA EMPRESA, sin distinción de los aquí representados por LOS SINDICATOS que rubrican la presente acta, pactada en los Acuerdos celebrados entre LOS SINDICATOS y LA EMPRESA el día 28 de agosto de 2020 en las actuaciones del expediente EX – 2020-64121770-APN- DGD#MT, prorrogada a su vez para el mes de octubre y noviembre de 2020 por el acuerdo celebrado entre LOS SINDICATOS y LAS EMPRESAS con intervención de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN por Acta Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2020 que fuera presentada y ratificada en las actuaciones del expediente EX – 2020-75837528-APN-DNRYRT#MT, se acuerda prorrogar la vigencia del rubro, exclusivamente para los meses de noviembre y diciembre de 2020 y por el mismo importe.

RE-2021-09407112-APN-DGD#MT

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Considerando la fecha de suscripción del presente acuerdo, se conviene que el pago de la suma correspondiente al mes de noviembre de 2020 para las trabajadoras y los trabajadores que hubieran realizado tareas efectivas y presenciales en su puesto de trabajo fue realizado conjuntamente con los haberes del mes de dicho mes mediante acreditación en la cuenta sueldo de cada uno. El pago de la suma correspondiente al mes diciembre de 2020 se efectuará conjuntamente con la liquidación salarial correspondiente a dicho mes.

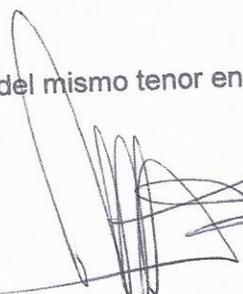
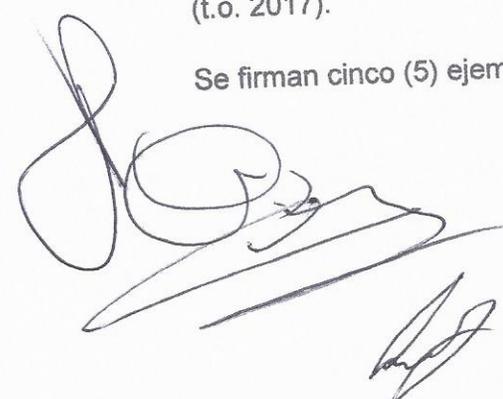
LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la fecha y oportunidad de pago indicadas para los respectivos meses, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, sino que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones 1604/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan** que se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad solicitando su pronta homologación.

Los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.



RE-2021-09407112-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1678-21 Acu 2022-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.